

En Leganés (Madrid), a 3 de junio de 2008.

Vistos por mí, D.ª Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 246/08, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Rebeca de la Peña Casas, en calidad de denunciante y Juan Jara Gamarra, en calidad de denunciado.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a Juan Jara Gamarra, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Leganés, 12 de septiembre de 2008.—La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—55.079.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 93/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Leganés (Madrid) a 12 de junio de 2008

Vistos por mí, D.ª Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 93/08, seguidos por una falta de vejaciones, en los que ha sido parte José Antonio Bajo Sanz, en calidad de denunciante y José Luis Gómez Rua Y Ángel de Buenes Martínez, en calidad de denunciados.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a José Luis Gómez Rua y Ángel de Buenes Martínez, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Ángel de Buenes Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 12 de septiembre de 2008.—Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—55.114.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 104/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Leganés (Madrid), a 22 de mayo de 2008.

Vistos por mí, D.ª Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentaria-

mente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 104/08, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, dte., en calidad de denunciante y Juan Fernando Muñoz Zabas, Fulgencio Holguín Jiménez y M.ª Isabel López Contreras, en calidad de denunciados.

Que debo condenar y condeno a Juan Fernando Muñoz Zabas, Fulgencio Holguín Jiménez y a M.ª Isabel López Contreras como autores de una falta de hurto a la pena de 30 días de multa con una cuota de 5 euros cada día a cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal y que indemnicen solidariamente a José Miguel Ceron Torres en la cantidad en que, en ejecución de la presente sentencia, sean tasados los efectos que le fueron sustridos, condenándoles igualmente al abono de las costas propias del juicio.»

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D.ª M.ª Isabel López Contreras, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 12 de septiembre de 2008.—Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—55.116.

TERUEL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 476/08, por auto de 18 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eybe Ingeniería Consultores, S.L.U., con domicilio en calle San José, 17, de Alcañiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcañiz (Teruel).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diario de Teruel».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Teruel, 19 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.184.

TOLEDO

Edicto

El juzgado de Primera Instancia e instrucción de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 441/2008, por auto de 8 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Ba-

ruk 2005, S. L., con domicilio en calle Federico García Lorca, 15 Rielves (Toledo).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario judicial.—55.132.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 515 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 28 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Construcciones Mecánicas Ceman, S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Solicitante: Construcciones Mecánicas Ceman, S.A., con domicilio en Barcelona, c/ Puig Barral. 46-46 bis, Polígono Industrial Can Petit II.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D. Ángel Juan Miro Marti (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 420 2.º 1.ª

Forma de personación: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—55.176.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 396/08, por auto de fecha 3 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Munterot, S.L.», con domicilio en la calle Jon Arróspide, número 11, 6.ª, 48014 Bilbao (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.